

% Subvención: 60.  
Subvención: 99.159,12 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-002/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Objeto: «Puesta en valor turístico del Río Guadalquivir como elemento patrimonial singular».  
Inversión priorizada: 160.289,42 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 96.173,65 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLI-003/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Objeto: Iluminación de «Torre del Molino de la Calle Sacramento» de Utrera, iluminación de «Torre de Molino de la Calle Ponce de León», de Utrera; Restauración de «Torre del Molino de San Antonio», de Utrera, para su aprovechamiento como punto de información y rutas turísticas en Lebrija.  
Inversión priorizada: 137.332,48 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 82.399,49 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-005/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: «Escuela Hípica».  
Inversión priorizada: 887.014,53 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 532.208,72 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-008/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Objeto: Proyecto de adecuación del antiguo depósito del Aguila para centro de interpretación del Castillo de Alcalá de Guadaíra.  
Inversión priorizada: 240.404,84 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 144.242,90 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-012/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Embellecimiento del Paseo Fluvial y Parque Carlos de Mesa».  
Inversión priorizada: 1.052.821,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 631.692,60 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-013/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Iluminación monumental».  
Inversión priorizada: 90.151,82 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 54.091,09 €.  
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLI-014/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Construcción del Camino Verde en el Casco Urbano, con diferentes puntos turísticos, miradores y merenderos en el Cerro del Cantalobos».  
Inversión priorizada: 244.611,93 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 146.767,13 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-015/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Objeto: «Restauración y rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Peñafior para hotel de cinco estrellas».  
Inversión priorizada: 601.012,10 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 360.607,27 €.  
Plazo: 14 meses

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 247/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de una parcela sita en el Partido de los Arcos de la citada localidad, con destino a Centro Sanitario; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en Partido de los Arcos de dicho municipio, con destino a Centro Sanitario.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de una parcela de 25.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra en el Partido de los Arcos, término de Puente Genil, con superficie de 75.720 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, nueva carretera de Osuna a Lucena; Sur, Sociedad Mercantil Cavalsa; Este, señores Arroyo Delgado; y, Oeste, camino que va a la finca Huerto del Francés.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, al folio 113 del tomo 1.036, libro 470, finca núm. 25.126-N.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Sanitario.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuantos dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 248/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela con destino a la ampliación de la Guardería Infantil Gabriela Mistral, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.*

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2001, aprobó ceder gratuitamente el uso de una parcela contigua a la Guardería Infantil «Gabriela Mistral», con el objeto de ampliar el patio de juegos de la misma, a la consejería de Asuntos Sociales, que ha propuesto que dicha cesión sea aceptada por los beneficios que entraña para los usuarios de la guardería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, de una parcela con superficie de 126,62 m<sup>2</sup> que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 182 del tomo 639, libro 364, finca núm. 12.649.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Acuerdo se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de la cesión de uso de la parcela se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, con destino a ampliar el patio de la Guardería Infantil «Gabriela Mistral».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 249/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un solar sito en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la atención sanitaria primaria de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Urbana, parcela 1, sita en la calle Padre Jerónimo de la Concepción, de Cádiz. Tiene una superficie de 1.100 m<sup>2</sup> y forma parte del Polígono de los Corrales, Barriada de la Paz. Linda: Norte, con parcela 3 en la calle Barbate y parcela 2 en Avenida del Guadalquivir; Sur, calle Padre Jerónimo de la Concepción; Este, Avenida del Guadalquivir; y, Oeste, calle Barbate.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 209 del tomo 1.226, libro 168, finca núm. 11.883.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-OU.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 250/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en el Polígono San Benito de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el Polígono San Benito de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la dotación destinada a la asistencia sanitaria primaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación